



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003  
LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 049 -2020-GDUAAAT-GM/MPMN**

Moquegua, **03 JUN. 2020**

**VISTOS:** el Informe N° 0214-2020-STSV/GDUAAAT/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y el Informe Legal N° 121- 2020-CEMA-AL.GDUAAAT/GM/MPMN del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.2, numeral 1 del artículo 81° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al rol de las municipalidades provinciales, establece que le corresponde normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e inter urbano de su jurisdicción de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID -19, precisando que el servicio de transporte urbano por medio terrestre la determinan los gobiernos locales a fin de establecer la oferta optima del servicio en función de la demanda existente y las medidas sanitarias necesarias para evitar la propagación del COVID – 19;

Que, con Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01 se aprobó el Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID – 19 en el servicio de transporte público especial de personas en la modalidad de Taxi y en vehículos menores y el Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID – 19 en el servicio de transporte regular de personas en el ámbito provincial;

Que, con informe N° la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial propone la conformación de la Comisión Multisectorial que verifique el cumplimiento de los protocolos mencionados anteriormente en los vehículos que prestan servicio de pasajeros en el servicio regular de transporte de pasajeros en el ámbito provincial y en el especial en la modalidad de Taxi y vehículos menores, conforme se detalla a continuación:

- 02 Representantes de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial - MPMN
- 01 Representante de la Policía Nacional del Perú
- 01 Representante de la Gerencia Regional de Salud
- 01 Representante de Defensa Civil - MPMN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003  
LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1936

Que, la Comisión Multisectorial de verificar el cumplimiento de los Protocolos Sanitario Sectorial para la prevención del COVID – 19 en el servicio de transporte regular de personas en el ámbito provincial y en el transporte público especial de personas en la modalidad de Taxi y en vehículos menores;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**CONFORMAR** la Comisión Multisectorial que se encargara de verificar el cumplimiento los protocolos sanitarios sectoriales para la prevención del COVID – 19 en el servicio de transporte regular de personas en el ámbito provincial y en el servicio de transporte publico especial de personas en la modalidad de taxi y en vehículos menores aprobados por Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01, cuyos integrantes son:

- 02 Representantes de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial - MPMN
- 01 Representante de la Policía Nacional del Perú
- 01 Representante de la Gerencia Regional de Salud
- 01 Representante de Defensa Civil - MPMN

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARO. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y TERRITORIAL